

CONSALUD - MARATÓN DE PUERTO VARAS 2019

PUERTO VARAS,

04 OCT. 2019

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas a través de su Oficina de Deportes y Recreación, desarrollará el evento deportivo denominado "CONSALUD – MARATÓN DE PUERTO VARAS 2019", programado para los días del 24 al 27 de Octubre de 2019, evento consolidado que busca fomentar la vida sana y actividad física en la ciudadanía con participación de toda la comunidad.

**D E C R E T O N° 4778 EX./**

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en el sector techado de calle Santa Rosa, entre Del Salvador y San José, con motivo de realizarse el evento deportivo denominado "CONSALUD – MARATÓN DE PUERTO VARAS 2019", programado para los días del 24 al 27 de Octubre de 2019, evento consolidado que busca fomentar la vida sana y actividad física en la ciudadanía con participación de toda la comunidad.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**

  
BARBARA SCHMIDT HEIMPELL  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SNH/ICHr/JAR/jar



I. Municipalidad de Puerto Varas  
(56) 65 2 361234  
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl



  
Dr. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE